

RISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000057

Callao, 28 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio 350-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de enero del 2013, con Hoja de Ruta Nº SGR-002130, de la Dirección Regional de Salud del Callao, El Oficio Nº 097-2014-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS, de fecha 10 de enero de 2014 de la Dirección Regional de Salud; Informe Nº 01-2014/GRC/GRDE/OAP-DEPR de fecha 20 de enero de 2014; Informe Nº 006-2014-GRC/GRDE/OAP de fecha 21 de enero del 2014, del Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nº 021-2014-GRC/GRDE de fecha 21 de enero de 2014 del Gerente Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

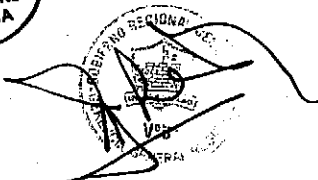
Que, mediante Oficio 350-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de enero del 2013, con Hoja Ruta Nº SGR-002130, de la Dirección Regional de Salud del Callao, donde indica que durante el año 2012 se evaluó una población de 83,222 niños y niñas, en los diversos establecimientos de salud de la jurisdicción del Callao, observándose que el 5.8% (4,857 niños y niñas) se encuentran con desnutrición crónica, el 1,5 % (1,208) con desnutrición aguda, el 3,2 % (2,721 niños y niñas) desnutrición global.

Que, mediante Oficio Nº 097-2014-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS, de fecha 10 de enero de 2014, de la Dirección Regional de Salud del Callao, se remite un cuadro de evaluaciones de la situación nutricional del año 2013, en el que se indica que en dicho año, se evaluó a una población de 196,963 niños y niñas, en los diversos establecimientos de salud de la jurisdicción del Callao, observándose que el 5.2% (3,373 niños y niñas) se encuentran con desnutrición crónica, el 1.3% (824) con desnutrición aguda y el 2.7% (1,768 niños y niñas) desnutrición global, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

TIPOS DE DESNUTRICION	2012			2013		
	POBLACION EVALUADA	POBLACION AFECTADA	%	POBLACION EVALUADA	POBLACION AFECTADA	%
Desnutrición Crónica	83,200	4,857	5.8 %	196,963	3,373	5.2 %
Desnutrición Aguda		1,208	1.5 %		824	1.3 %
Desnutrición Global		2,721	3.2 %		1,768	2.7 %

Del cuadro comparativo tenemos que la población correspondiente al año 2013, muestra un incremento en 236.7 % en comparación a los niños evaluados del año 2012. Del mismo modo, se evidencia la disminución de la desnutrición crónica en 5.2%, asimismo, la desnutrición aguda disminuyó en 1.3% y la desnutrición global en 2,7% con respecto a la población evaluada en el año 2013.

Que, si bien es cierto, la desnutrición ha disminuido en comparación con el año 2012, aún persisten



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo

de carácter nutricional; global y aguda, en niños y niñas, menores de 5 años, así como presencia de problemas nutricionales entre otros, que afectan la salud pública, principalmente en la población ubicada en las zonas más deprimidas del Callao. En ese sentido la Dirección Regional de Salud del Callao sugiere continuar con la distribución de los productos hidrobiológicos que, por su alto valor nutritivo, contribuyen a reducir los problemas nutricionales a nivel de la comunidad,

Que, mediante Informe N° 009-2013-GRC/GRDE/OAP de fecha 20 de enero 2014, del jefe de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace suyo el informe N° 01-2014-GRC/GRDE/OAP-DEPR, de fecha 20 de enero 2014, donde el especialista sugiere que dentro de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se formule un programa y/o actividad, destinada a beneficiar a los grupos vulnerables a nivel nutricional en base al consumo de pescado, a fin de asistir lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, durante los años 2011, 2012 y 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Oficina de Agricultura y Producción, a formulado y ejecutado actividades de adquisición de recurso pesqueros como apoyo al sector pesquero artesanal; siendo que en último año, por intermedio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 117 de fecha 04 de febrero de 2013, se resuelve encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la formulación, ejecución y liquidación de un Programa alimenticio de alto valor nutricional, destinada a beneficiar a los grupos vulnerables a nivel nutricional en base al consumo de pescado, por lo descrito en los considerandos y en coordinación con la Dirección Regional de Salud.

Que, cabe precisar que la Dirección Regional de Salud del Callao, considera necesario la implementación de las buenas prácticas de almacenamiento y manipulación que deben tener con los productos pesqueros, función que le compete a la oficina de Agricultura y producción de la Gerencia Regional de desarrollo Económico

Que, mediante Informe N° 021-2014-GRC/GRDE de fecha 20 enero 2014 del Gerente Regional de Desarrollo Económico y dirigido a la Gerencia General Regional, pone a consideración las acciones pertinentes a fin de atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao.



Que, por lo antes señalado, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resulta competente para encargarse de la Formulación, Ejecución y Liquidación de un Programa alimenticio de alto valor nutricional, destinada a beneficiar a los grupos vulnerables a nivel nutricional en base al consumo de pescado, y con la coordinación de la Dirección Regional de Salud del Callao.

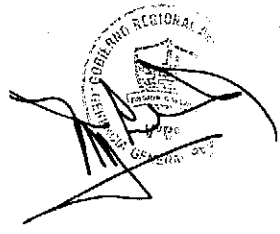
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la formulación, ejecución y liquidación de un Programa alimenticio de alto valor nutricional, destinada a beneficiar a los grupos vulnerables a nivel nutricional en base al consumo de pescado, por lo descrito en los considerandos y en coordinación de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo proceda a realizar la correspondiente notificación de la presente resolución.

VºBº REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIFENSOR FÉLIX ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE